



ABC: Títulos de Solidaridad - TDS

- **¿En qué consisten los Títulos de Solidaridad - TDS?**

R// Los Títulos de Solidaridad -TDS- son títulos de deuda pública de la Nación, denominados en pesos, libremente negociables, con plazo de un año, prorrogable de manera total o parcial, de manera automática, por periodos iguales a solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- hasta el año 2029.

El Decreto Legislativo 562 del 15 de abril de 2020 creó el mecanismo de inversión obligatoria temporal en TDS, cuyos recursos serán destinados a conjurar las consecuencias económicas y sociales derivados de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020. Los sujetos obligados a invertir en los TDS serán los establecimientos de crédito, exceptuando a las Instituciones Oficiales Especiales.

- **¿Cómo se realizará la emisión de los TDS?**

R// La inversión en TDS será realizada directamente por los establecimientos de crédito, a través del Banco de la República como administrador de los títulos, y se remunerarán en condiciones de mercado. En este caso, a la tasa vigente de los títulos de deuda pública interna de corto plazo.

- **¿Cuándo se realizarán las inversiones en TDS?**

R// Los establecimientos de crédito realizarán las inversiones en TDS dentro de los 90 días siguientes a la fecha de expedición del Decreto Legislativo 562 de 2020.

- **¿Quiénes podrán invertir?**

R// La inversión obligatoria va dirigida a establecimientos de crédito. Sin embargo, las personas naturales y jurídicas podrán efectuar inversiones voluntarias.

- **¿Cómo se supervisa la inversión en TDS?**

R// Los establecimientos de crédito deberán demostrar ante la Superintendencia Financiera de Colombia el cumplimiento de la inversión en TDS, con base en los estados financieros reportados a dicha Superintendencia, con corte al 31 de marzo de 2020.



- **¿Cuántos recursos se esperan obtener?**

R// Se estima recibir a través de este mecanismo un monto cercano a los \$10 billones.

- **¿A dónde se dirigirán estos recursos?**

R// Los recursos recibidos por la inversión en TDS se incorporarán como fuente de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, creado por el Decreto Legislativo 444 de 2020 para conjurar las consecuencias económicas y sociales de los hechos que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto 417 de 2020.